



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0070-R-2015  
Piura, 09 de enero de 2015**

**VISTO**, el expediente 003458-5501-14-3 de fecha 13 de octubre de 2014, que remite el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios y pago de su sexto quinquenio del servidor administrativo **Sr. FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Informe N° 0327-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 22 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el servidor administrativo FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 15 de octubre de 1984 al 30 de agosto de 1989, como administrativo contratado, siendo nombrado el 01 de septiembre de 1989, tal como lo indica la Resolución Rectoral N° 0264-R-89. Mediante Resolución Rectoral N° 830-R-92 del 08 de julio de 1992 se le cesa temporalmente por el lapso de 60 días sin goce de haber y con Resolución Jefatural N° 002-OCAP-91 se le sanciona por 06 días sin goce de haber. Mediante Resolución Rectoral N° 1814-R-200 se le reconoce un total de 25 años 07 meses y 109 días de servicios prestados al Estado al 09 de agosto de 2010. Se encuentra adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura como SAC trabajador servicio II;

Que, efectuado el computo general de su tiempo de servicios, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de la oficina central viene laborando como a continuación se detalla: como contratado 04 años, 10 meses y 15 días, como nombrado 20 años ,11 meses y 09 días, suspendido sin goce de haber 02 meses con 06 días, los que sumandos, hacen un total de 30. En consecuencia le corresponde el abono del 30% de su haber básico mensual que percibe a partir del 01 de diciembre de 2014 por cuanto a partir de esa fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado, forma parte del régimen laboral público y por ende, le son aplicables el Decreto Legislativo 276 y D.S 051- 91 PCM, concordante con el Informe N° 031-2000-EF/60 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas cumple con emitir el presente informe para los fines que correspondan. Por lo que la mencionada Oficina Central en uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 10091-2014-OPPTO-OCP-UNP de fecha 31 de diciembre de 2014, informa que lo solicitado cuenta con cobertura presupuestal;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece "La bonificación personal se otorga a razón del 6% del haber básico sin exceder de ocho quinquenios";

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 032-2015-OCAJ-UNP, de fecha 08 de enero de 2015, opina que se debe declarar procedente la solicitud planteada por el servidor FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA, respecto al reconocimiento de 30 años de servicio a favor del estado; debiéndose precisar que este reconocimiento, debe calcularse sobre la base de la remuneración total, debiendo atenderse en base a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 10091-2014-OPPTO-OCP-UNP, siendo el monto ascendente de S/. 3,100.62, teniendo en cuenta las consideraciones propias expuestas por el Jefe de la Oficina de Planificación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** al servidor administrativo FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura como SAC trabajador de servicio II, **TREINTA (30) AÑOS**, de servicios laborados al Estado, al 22 de diciembre de 2014.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor administrativo **FRANCISCO JAVIER MORAN HERRERA**, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **TREINTA POR CIENTO (30%)** de su remuneración básica mensual por su **SEXTO QUINQUENIO**, a partir del 21 de diciembre de 2014.

**ARTICULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.)Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENDLT Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON.- M. Sc. Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,VR.ADM,OCARH,(4)OCI,

OCP,INT,ARCHIVO(2)

**Total: 12 copias**

/Rela.



**Mg. Alfredo Sullón León**  
**SECRETARIO GENERAL**